



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372-2019-MPCP

Pucallpa,

08 JUL. 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 17253-2019 de fecha 03 de Julio del 2019, el cual contiene el Informe N° 663-2019-MPCP-GAF-SGRH, de fecha 02 de Julio del 2019, la Resolución de Alcaldía N° 347-2019-MPCP, de fecha 27 de Junio del 2019, la Resolución de Alcaldía N° 989-2012-MPCP, de fecha 01 de Agosto del 2012, Informe Legal N°662-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 04.07.2019, y los demás recaudos que lo contienen;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, de determinación al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente de Trámite Interno N° 17253-2019, de fecha 03 de Julio del 2019, el cual contiene el Informe N° 663-2019-MPCP-GAF-SGRH, de fecha 02 de Julio del 2019, a través de la cual la Sub Gerente de Recursos Humanos se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar la rectificación de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 347-2019-MPCP, de fecha 27 de Junio del 2019, en lo que respecta a la numeración del acto resolutorio que aprobó el Manual de Organización y Funciones –MOF, del Año 2012 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 989-2012-MPCP, de fecha 01 de Agosto del 2012, se resolvió APROBAR el **Nuevo Manual de Organización y Funciones –MOF de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo-2012** (...);

Que, de la revisión a la Resolución de Alcaldía N° 347-2019-MPCP, de fecha 27 de Junio del 2019, efectivamente se observa un error material al haberse consignado a lo largo de su texto del acto resolutorio que resolvió APROBAR el **Nuevo Manual de Organización y Funciones –MOF de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo-2012** (...), como **(Resolución de Alcaldía N°898-2012-MPCP, de fecha 01 de Agosto del 2012)** (...); **DEBIENDO DE SER LO CORRECTO (...) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 989-2012, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2012, (...)**; por lo que, debe de corregirse el error material, dentro del marco legal correspondiente; el mismo error se advierte en el desarrollo de los considerandos y antecedentes, por lo que debe de precisarse lo correcto;

Que, en observancia del Art. 212° inciso 212.1, el mismo que ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25.01.2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Prevalciendo la conservación del acto conforme a lo dispuesto en el numeral 14.2.3 del Artículo 14° del mismo cuerpo normativo, toda vez que, la anotación correcta antes señalada no impide ni cambia la decisión final o el debido proceso del acto materia de corrección; por lo que, corresponde que por acto administrativo de similar jerarquía al referido se disponga la corrección de lo erróneamente anotado, manteniendo vigente todo lo demás que contiene dicha resolución.*

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N°347-2019-MPCP de fecha 27.06.2019, en el extremo de haberse consignado el acto resolutorio que resolvió APROBAR el **Nuevo Manual de Organización y Funciones –MOF de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo-2012** (...), como **Resolución de Alcaldía N°898-2012-MPCP, de fecha 01 de Agosto del 2012**) (...); debiendo tenerse por corregido en todo el texto de la Resolución de Alcaldía en donde se advierte dicha imprecisión en los siguientes términos:

"(...) Resolución de Alcaldía N° 989-2012-MPCP, de fecha 01 de Agosto del 2012 (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N°347-2019-MPCP de fecha 27.06.2019, en todo lo demás que corresponda.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL-PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL